



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

0634

RESOLUCIÓN NÚMERO

“Por la cual se provee un empleo de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno, en vacancia definitiva, mediante encargo por derecho preferencial de los empleados de carrera administrativa”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO,

En ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por los Decretos 648 de 2017 y 498 de 2020, las establecidas en el Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que, las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 1o. de la Ley 1960 de 2019, cuentan con la facultad legal para proveer transitoriamente los empleos de carrera, que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través de la figura de encargo; al tenor de lo establecido en el artículo 24 de la referida Ley.

Que, el Decreto Nacional 648 de 2017, que modifica el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.41 señala que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)”*.

Que, el empleo de carácter temporal denominado INSPECTOR DE POLICÍA URBANO CATEGORÍA ESPECIAL Y 1ª CATEGORÍA, CÓDIGO 233 GRADO 23, debe ser provisto con un funcionario que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño, los cuales se encuentran señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que, dada la necesidad del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Entidad, con el propósito de proveer transitoriamente el citado empleo, adelantó el estudio de verificación de requisitos denominado proceso de Encargos No. 32 de 2022, cuyo resultado definitivo se publicó el 1 de junio de 2022.

Que, con fundamento en lo anterior, el(la) señor(a) JULIETH NATALIA ROJAS VALLEJO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.094.909.765, titular del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 12, fue incluido(a) en el listado de verificación del Proceso de Encargos No. 32 de 2022, para el empleo INSPECTOR DE POLICÍA URBANO CATEGORÍA ESPECIAL Y 1ª CATEGORÍA, CÓDIGO 233 GRADO 23.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 03
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“Por la cual se provee un empleo de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno, en vacancia definitiva, mediante encargo por derecho preferencial de los empleados de carrera administrativa”

Que, de conformidad con el resultado del respectivo estudio de verificación de requisitos, se pudo constatar que el(la) funcionario(a) JULIETH NATALIA ROJAS VALLEJO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.094.909.765, titular del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 12, con derechos de carrera administrativa, cumple con los requisitos para ser encargado(a) en el empleo de INSPECTOR DE POLICÍA URBANO CATEGORÍA ESPECIAL Y 1ª CATEGORÍA, CÓDIGO 233 GRADO 23, de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno y, quien en reunión llevada a cabo el día 2 de junio de 2022, a través del aplicativo Microsoft Teams, manifestó su interés en optar por el encargo de este último empleo.

Que, de acuerdo con la certificación expedida por el responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Gobierno, en el presupuesto de gastos e inversiones de la Entidad para la vigencia 2022, existe apropiación presupuestal disponible en los rubros de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina, para respaldar las obligaciones del empleo denominado INSPECTOR DE POLICÍA URBANO CATEGORÍA ESPECIAL Y 1ª CATEGORÍA, CÓDIGO 233 GRADO 23.

Que, atendiendo lo anterior y una vez verificada la certificación expedida por la Dirección de Gestión del Talento Humano, se considera procedente proveer la vacante señalada mediante nombramiento en encargo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1o. PROVEER TRANSITORIAMENTE el empleo de carrera administrativa denominado INSPECTOR DE POLICÍA URBANO CATEGORÍA ESPECIAL Y 1ª CATEGORÍA, CÓDIGO 233 GRADO 23, el cual se encuentra en vacancia definitiva; mediante nombramiento en encargo con el(la) señor(a) JULIETH NATALIA ROJAS VALLEJO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.094.909.765, titular del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 12, a quien, en su condición de servidor(a) de carrera administrativa, le asiste el derecho preferencial para ocuparlo.

ARTÍCULO 2o. El nombramiento en encargo comporta el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo denominado INSPECTOR DE POLICÍA URBANO CATEGORÍA ESPECIAL Y 1ª CATEGORÍA, CÓDIGO 233 GRADO 23, y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el(la) funcionario(a) JULIETH NATALIA ROJAS VALLEJO; razón por la cual

0634

Continuación Resolución Número _____ Página 3 de 3

“Por la cual se provee un empleo de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno, en vacancia definitiva, mediante encargo por derecho preferencial de los empleados de carrera administrativa”

tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo en el cual se nombra en encargo.

ARTÍCULO 3o. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Gobierno.

ARTÍCULO 4o. El nombramiento en encargo efectuado al(la) servidor(a) JULIETH NATALIA ROJAS VALLEJO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.094.909.765, se dará por terminado una vez el elegible tome posesión del cargo objeto de provisión y, por tanto, el(la) funcionario(a) encargado, deberá retomar el empleo del cual es titular.

ARTÍCULO 5o. Comunicar a la o el interesado, el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano, para los trámites legales correspondientes.


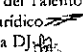
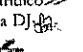
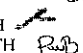
ARTÍCULO 6o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los, **11 JUL 2022**



FELIPE EDGARDO JIMÉNEZ ÁNGEL
Secretario Distrital de Gobierno

Aprobó: Mauricio González Barrero – Director de Gestión del Talento Humano (E) 
Revisó: Germán Alexander Aranguren Amaya – Director Jurídico 
Revisó: Yadira Fernanda Arias Espinosa – Abogada Externa DJ 
Revisó: Aura Malagón - Profesional Contratista DGTH 
Elaboró: Yanni Paola Barrera Diaz – Profesional DGTH 